

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 05 DE OCTUBRE DE 2017 PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD: FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS (FOGF), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentada al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA nº 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria mediante Resolución de 21 de junio de 2017 (BOJA nº 121, de 27 de junio), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva convocada mediante la Resolución de 21 de junio de 2017 de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, se han presentado por las federaciones deportivas andaluzas 61 solicitudes de las que se han admitido todas y se ha pedido la subsanación de 2 solicitudes (F.A. de Pesca Deportiva y F.A. de Halterofilia)

SEGUNDO.- Cumplido el trámite de preevaluación de las solicitudes conforme al apartado 13 del cuadro resumen y de subsanación de las solicitudes presentadas según lo señalado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 215, de 5 de noviembre) (en adelante Bases Tipo), se procede por la Comisión Técnica de Valoración a evaluar las solicitudes presentada, aplicando los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras, según lo indicado en el artículo 16 de las Bases Tipo.

TERCERO.- Aplicando lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la Comisión de Valoración emite Informe de Evaluación con fecha 4 de octubre de 2017, en base al cual, se procede a emitir esta Propuesta Provisional de Resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 16.2, 3 y 4 de las Bases Tipo y de la Orden de 12 de mayo de 2017 anteriormente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CL-Levies 17
41004 SEVILLA
Teléfono: 955036000 Fax: 955036740

FIRMADO POR	FRANCISCO MARQUEZ QUINTANA	05/10/2017 10:17:35	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	eBgNC886PFIRMAmpeTpc0FmZ4Gj0qT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Primero.- Órgano competente para emitir la propuesta provisional de resolución.

La competencia para emitir la presente propuesta corresponde a la Comisión de Valoración Técnica, según el apartado 13 del cuadro resumen.

Segundo.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en:

- El artículo 2 de la Orden de 5 de Octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- La Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA 93, de 18 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD) y su convocatoria por Resolución de 21 de junio de 2017 (BOJA 121, de 27 de junio)

En su virtud se realiza la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL

Primero.- Beneficiarios .

Las Federaciones Deportivas que se relacionan en el Anexo I son las que cumplen los requisitos exigidos en el cuadro resumen puntos 4.a) 1º y 4.a) 2º, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.

En el Anexo II se relacionan las Federaciones que han cumplido los requisitos exigidos para ser beneficiarias provisionales.

Segundo.- Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Se concede un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (aplicándose al procedimiento la tramitación de urgencia, en los términos de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), para que las entidades incluidas en el Anexo I, utilizando el formulario Anexo II:

CL-Levies 17
41004 SEVILLA
Teléfono: 955036000 Fax: 955036740

FIRMADO POR	FRANCISCO MARQUEZ QUINTANA	05/10/2017 10:17:35	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	eBgNC886PFIRMampeTpc0FmZ4Gj0qT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- a) Presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- b) Reformulen su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) La propuesta provisional se tendrá por aceptada:
- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
 - Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

Las Federaciones deportivas andaluzas beneficiarias provisionales deberán presentar, en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/, junto al formulario Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de las Bases reguladoras tipo.

Tercero.- Notificación.

Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte. [Http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/](http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/).

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 21 de las Bases Tipo.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo: Francisco Márquez Quintana

CL-Levies 17
41004 SEVILLA
Teléfono: 955036000 Fax: 955036740

FIRMADO POR	FRANCISCO MARQUEZ QUINTANA	05/10/2017 10:17:35	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	eBgNC886PFIRMAmpeTpc0FmZ4Gj0qT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
1	FOG2017SC0045	FEDERACION ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	11.235,00	47,93	5.385,00
2	FOG2017SC0022	FEDERACION ANDALUZA DE AJEDREZ	27.200,00	33,27	9.050,00
3	FOG2017SC0009	FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO	146.800,00	16,63	24.417,03
4	FOG2017SC0015	FEDERACION ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO	55.000,00	25,79	14.186,66
5	FOG2017SC0005	FEDERACION ANDALUZA DE BADMINTON	34.950,00	42,99	15.025,87
6	FOG2017SC0016	FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO	115.600,00	18,67	21.579,70
7	FOG2017SC0025	FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO	37.174,00	54,40	20.220,98
8	FOG2017SC0046	FEDERACION ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL	9.287,87	75,30	6.993,42
9	FOG2017SC0047	FEDERACION ANDALUZA DE BILLAR	6.525,00	80,46	5.250,00
10	FOG2017SC0055	FEDERACION ANDALUZA DE BOLOS	8.410,00	98,81	8.310,00
11	FOG2017SC0037	FEDERACION ANDALUZA DE BOXEO	9.000,00	51,51	4.635,64
12	FOG2017SC0010	FEDERACION ANDALUZA DE CAZA	58.000,00	28,94	16.784,21
13	FOG2017SC0038	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO	98.000,00	23,24	22.778,57
14	FOG2017SC0006	FEDERACION ANDALUZA DE COLOMBICULTURA	30.000,00	40,00	12.000,00
15	FOG2017SC0026	FEDERACION ANDALUZA DE COLOMBOFILIA	3.743,00	90,01	3.369,00
16	FOG2017SC0040	FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS	25.000,00	66,50	16.624,36
17	FOG2017SC0017	FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	33.870,00	59,07	20.006,10
18	FOG2017SC0049	FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTE DE ORIENTACION	13.690,00	69,39	9.500,00
19	FOG2017SC0027	FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	14.300,00	76,85	10.989,66
20	FOG2017SC0039	FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL	29.118,00	31,70	9.231,32
21	FOG2017SC0056	FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS	11.300,00	100,00	11.300,00
22	FOG2017SC0028	FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	17.060,00	82,22	14.026,81
23	FOG2017SC0048	FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES PARA SORDOS	25.500,00	29,78	7.592,86
24	FOG2017SC0011	FEDERACION ANDALUZA DE ESGRIMA	14.871,00	52,40	7.792,67
25	FOG2017SC0002	FEDERACION ANDALUZA DE ESPELEOLOGIA	32.755,00	45,75	14.985,90
26	FOG2017SC0023	FEDERACION ANDALUZA DE FRONTON	11.500,00	54,78	6.300,00
27	FOG2017SC0029	FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL AMERICANO	9.650,00	89,04	8.591,92
28	FOG2017SC0030	FEDERACION ANDALUZA DE GALGOS	19.930,00	33,67	6.710,00
29	FOG2017SC0041	FEDERACION ANDALUZA DE GIMNASIA	98.800,00	22,85	22.578,76

CL-Levies 17
41004 SEVILLA
Teléfono: 955036000 Fax: 955036740

Propuesta Provisional de Resolución
Modalidad FOGF

30	FOG2017SC0042	FEDERACION ANDALUZA DE HALTEROFILIA	7.930,00	91,21	7.233,20
31	FOG2017SC0057	FEDERACION ANDALUZA DE HIPICA	40.000,00	44,46	17.783,27
32	FOG2017SC0058	FEDERACION ANDALUZA DE HOCKEY	19.280,00	63,22	12.188,54
33	FOG2017SC0018	FEDERACION ANDALUZA DE JUDO Y D.A.	37.059,00	40,98	15.185,72
34	FOG2017SC0019	FEDERACION ANDALUZA DE KARATE	57.800,00	36,30	20.980,27
35	FOG2017SC0043	FEDERACION ANDALUZA DE KICKBOXING	14.500,00	68,97	10.000,00
36	FOG2017SC0059	FEDERACION ANDALUZA DE LUCHA OLIMPICA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	52.280,00	31,34	16.384,59
37	FOG2017SC0051	FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO	102.400,00	28,10	28.772,94
38	FOG2017SC0003	FEDERACION ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	30.000,00	55,28	16.584,40
39	FOG2017SC0044	FEDERACION ANDALUZA DE MOTONAUTICA	32.400,00	25,41	8.232,26
40	FOG2017SC0004	FEDERACION ANDALUZA DE NATACION	109.426,00	23,59	25.815,72
41	FOG2017SC0060	FEDERACION ANDALUZA DE PADEL	106.300,00	15,04	15.984,96
42	FOG2017SC0052	FEDERACION ANDALUZA DE PATINAJE	10.700,00	100,00	10.700,00
43	FOG2017SC0007	FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA	58.600,00	30,01	17.583,46
44	FOG2017SC0061	FEDERACION ANDALUZA DE PETANCA	8.885,00	100,00	8.885,00
45	FOG2017SC0020	FEDERACION ANDALUZA DE PIRAGUISMO	30.751,00	50,68	15.585,34
46	FOG2017SC0053	FEDERACION ANDALUZA DE POLO	9.650,00	67,36	6.500,00
47	FOG2017SC0032	FEDERACION ANDALUZA DE REMO	74.750,00	22,19	16.584,40
48	FOG2017SC0062	FEDERACION ANDALUZA DE RUGBY	57.950,00	29,72	17.223,80
49	FOG2017SC0033	FEDERACION ANDALUZA DE SQUASH	4.200,00	50,00	2.100,00
50	FOG2017SC0013	FEDERACION ANDALUZA DE TAEKWONDO	79.200,00	29,27	23.178,20
51	FOG2017SC0054	FEDERACION ANDALUZA DE TENIS	115.190,00	16,17	18.622,48
52	FOG2017SC0024	FEDERACION ANDALUZA DE TENIS DE MESA	17.800,00	56,74	10.100,00
53	FOG2017SC0034	FEDERACION ANDALUZA DE TIRO A VUELO	7.475,00	37,42	2.797,37
54	FOG2017SC0008	FEDERACION ANDALUZA DE TIRO CON ARCO	20.500,00	68,23	13.986,84
55	FOG2017SC0021	FEDERACION ANDALUZA DE TIRO OLIMPICO	31.474,00	21,61	6.800,00
56	FOG2017SC0014	FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON	52.000,00	25,36	13.187,60
57	FOG2017SC0035	FEDERACION ANDALUZA DE VELA	31.300,00	65,75	20.580,64
58	FOG2017SC0036	FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL	57.008,00	31,26	17.823,24
59	FOG2017SC0031	REAL FEDERACION ANDALUZA DE GOLF	641.272,00	3,37	21.579,70
60	FOG2017SC0050	REAL FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL	61.463,00	54,29	33.368,61

CL-Levies 17
41004 SEVILLA
Teléfono: 955036000 Fax: 955036740

FIRMADO POR	FRANCISCO MARQUEZ QUINTANA	05/10/2017 10:17:35	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	eBgNC886PFIRMampeTpc0FmZ4Gj0qT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER CONSIDERADOS
BENEFICIARIOS PROVISIONALES.**

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	FOG2017SC0012	FEDERACION ANDALUZA DE ESQUI NAUTICO	Desiste de su solicitud al no presentar documentación, previo requerimiento, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

CL-Levies 17
41004 SEVILLA
Teléfono: 955036000 Fax: 955036740

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 5 de octubre de 2017, en los términos establecidos en el artículo 19. a) del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, Propuesta Provisional de 5 de octubre de 2017 de la Comisión de Valoración, en relación a las solicitudes de subvención para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), correspondientes la ejercicio 2017.

En Sevilla, a 5 de octubre de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS
Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Fdo.: Francisco Márquez Quintana

FIRMADO POR	FRANCISCO MARQUEZ QUINTANA	05/10/2017 16:11:26	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC816LT5LEHbTioGoLD+VbQpNTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	